

ESTUDIOS DEL SECTOR
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

FECHA DE ANÁLISIS	21/08/2026			
No. PROCESO	CMA-SPM-1400-1570-2026			
ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA	El análisis de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.			
NORMA QUE ESTABLECE EL ESTUDIO DE SECTOR	De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02 reemplaza la versión G-EES-01) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.			
OBJETO	REALIZAR UN ESTUDIO DE PLUSVALIA EN LOS PREDIOS QUE SE MODIFICO LA CLASIFICACION DEL SUELO, SEGUN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.			
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial del presente contrato equivale a la suma de \$503.000.000.00 MCTE, incluidos los costos directos e indirectos que implica el proceso contractual.			
PLAZO	Se establece como plazo de ejecución tres (3) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.			
CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CONCEPTO
	80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
	80	13	18	Servicios de administración inmobiliaria
	81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
	81	15	16	Cartografía
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO			
CLASE DE CONTRATO	CONSULTORIA			
NORMA QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DE	En el presente proceso se utilizará la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispuso que los procesos de selección de contratistas de			

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co  [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga)  [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)  [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

 subsecretariocontratacion@buga.gov.co

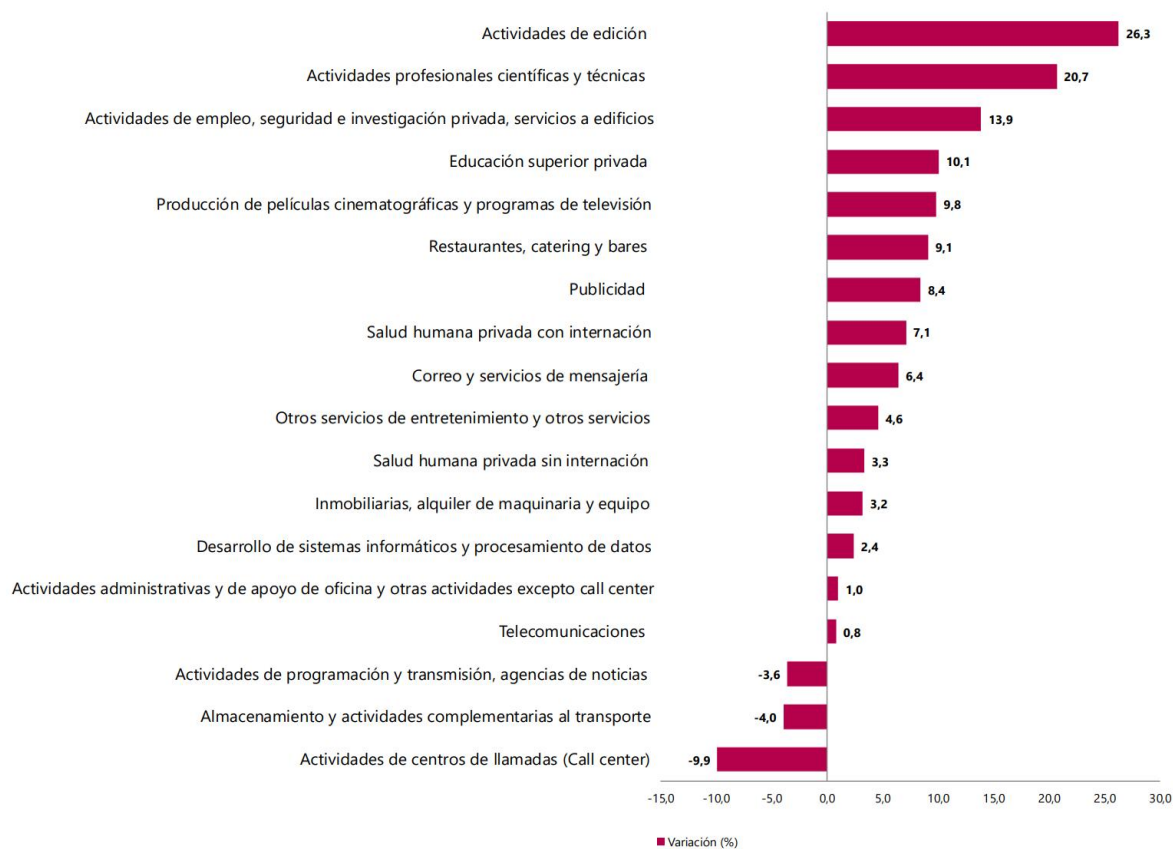


CONTRATACIÓN

entidades del estado tendrían unas modalidades dependiendo de aspectos como naturaleza del bien o servicio a proveer, monto, etc., entre ellas dispuso el numeral 3º de la citada disposición, que la modalidad o mecanismo para selección de consultores o proyectos sería el de concurso de méritos abierto.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Encuestas de Servicios 2025



La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga) [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga) [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

subsecretariocontratacion@buga.gov.co



Noviembre 2025^P / noviembre 2024

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,0	-4,6	-0,2	0,9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,4	5,9	-0,0	0,5	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	9,2	0,2	-0,3	
J	División 58	Actividades de edición	26,3	24,9	-0,9	2,3	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,8	9,4	-1,3	1,8	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,6	1,4	0,1	-5,1	
J	División 61	Telecomunicaciones	0,8	-1,6	2,1	0,3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,4	5,0	-2,6	-0,0	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,2	3,9	-1,4	0,7	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,7	20,9	-0,1	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	8,4	8,4	-0,0	0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	13,7	0,1	0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-10,0	0,0	0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	1,0	0,5	0,0	0,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	7,5	0,0	2,6	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	7,8	-0,6	-0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,1	0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,6	5,3	1,5	-2,2	

En el año móvil hasta noviembre de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta noviembre de 2024.

Diciembre 2024 - noviembre 2025^P / diciembre 2023 - noviembre 2024

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.				Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	3,0	7,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,4	-1,5	11,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-0,5	10,8	
J	División 58	Actividades de edición	0,9	-4,6	7,9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,8	-1,0	7,8	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	-2,7	5,0	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,2	7,1	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,4	-1,0	7,2	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,2	0,6	7,7	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,0	-6,8	8,5	
M	Clase 7310	Publicidad	5,2	-1,6	10,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,9	9,7	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,4	7,6	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	6,3	3,2	8,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	-1,3	7,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,5	-1,9	5,4	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,4	0,1	7,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	-0,7	10,4	

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

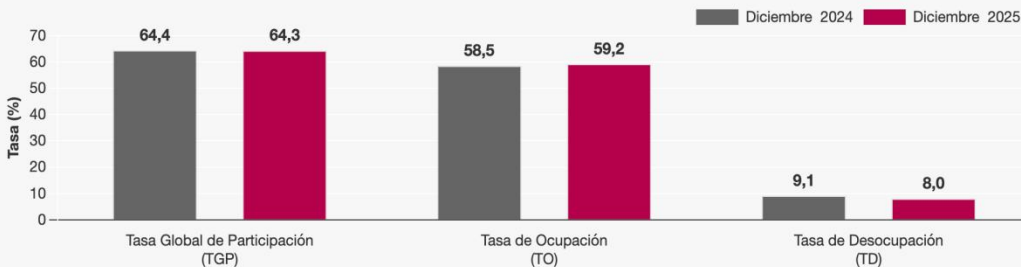
www.guadajaradebuga-valle.gov.co alcaldiadebuga AlcaldiaBuga alcaldiadebuga

subsecretariocontratacion@buga.gov.co



Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

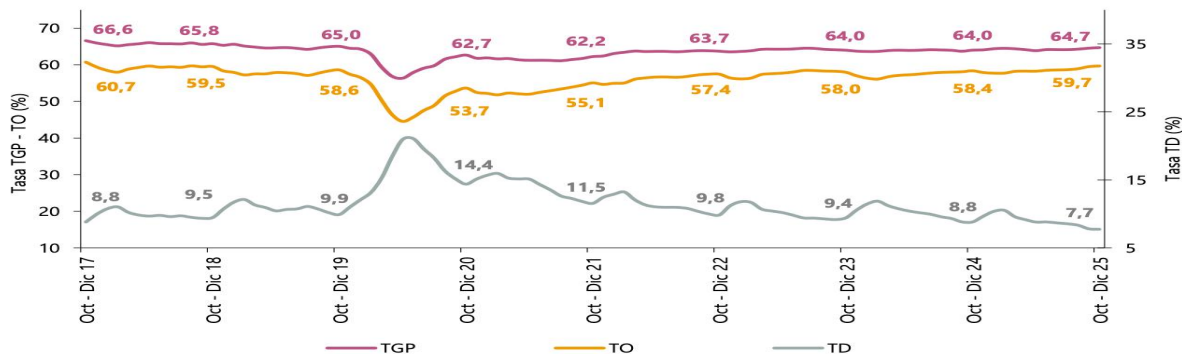
Total nacional
Diciembre (2024-2025)



Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2025 fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (58,4%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre - diciembre (2017 - 2025)



Total nacional mes

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga) [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga) [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

subsecretariocontratacion@buga.gov.co



Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.621	24.224	100	603	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

CLASIFICADOR DE BIENES. De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CONCEPTO
80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	13	18	Servicios de administración inmobiliaria
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
81	15	16	Cartografía

ASPECTOS TÉCNICOS

OBJETO: REALIZAR UN ESTUDIO DE PLUSVALIA EN LOS PREDIOS QUE SE MODIFICO LA CLASIFICACION DEL SUELO, SEGUN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

Elaborar la base de datos cartográfica con toda la información de cada uno de los predios, la cual deberá contener los siguientes datos:

- N.P.N (NUMERO PREDIAL NACIONAL)
- Matricula inmobiliaria
- Dirección del predio
- Su respectiva geolocalización

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](#) [AlcaldiaBuga](#) [alcaldiadebuga](#)

subsecretariocontratacion@buga.gov.co



- Valor de la plusvalía.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Identificación, depuración y análisis de información predial.
- Determinación de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas.
- Avalúo masivo de predios afectados por el cambio normativo.
- Cálculo del efecto plusvalía conforme a la normatividad vigente.
- Apoyo en la proyección de actos administrativos (Resoluciones individuales).
- Apoyo en el proceso de notificación a los propietarios.
- Atención y respuesta a reclamaciones.
- Brindar apoyo en la gestión de inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Público

GENERALIDADES RESPECTO DE LOS PRODUCTOS.

Objetivos del trabajo

Descripción del sitio donde se van a realizar los trabajos incluyendo cartografía.

Cronograma de ejecución de las actividades

Metodología del levantamiento, incluyendo equipos utilizados, número de vuelos y cualquier inconsistencia con el plan inicial de trabajo

Planos en formatos cad

Observaciones y recomendaciones

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones para la presentación de las propuestas de consultoría, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el consultor deberá contraer, entre otras, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co  [alcaldiadebuga](#)  [AlcaldiaBuga](#)  [alcaldiadebuga](#)

 subsecretariocontratacion@buga.gov.co

alguno del CONSULTOR con la Entidad “Municipio de Guadalajara de Buga”.

Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago

Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el Supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios establecidos.

Asistir a las reuniones que se programen durante el desarrollo de la consultoría.

Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el consultor.

Desarrollar la consultoría con el equipo de trabajo que proponga para el efecto.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Supervisor del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.

Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución de la consultoría. Las actas deberán ser entregadas a la supervisión del contrato debidamente suscrita por los asistentes.

Justificar por escrito las solicitudes que haga al Supervisor del contrato.

Contar con los equipos, materiales, vehículos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades en el Municipio.

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co  [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga)  [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)  [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

 subsecretariocontratacion@buga.gov.co

Presentar al Supervisor del contrato, con un plazo máximo de cinco (5) días calendario de antelación al inicio de la consultoría, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, con excepción de las personas que hacen parte del equipo de trabajo principal.

Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato.

Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).

Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso que la consultoría requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado. En todo caso, el supervisor deberá aprobar previamente el remplazo.

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas con la Entidad Territorial, por causa o con ocasión del contrato.

Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Entidad Territorial, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación.

ASPECTOS LEGALES

En el presente proceso se utilizará la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispuso que los procesos de selección de contratistas de entidades del estado tendrían unas modalidades dependiendo de aspectos como naturaleza del bien o servicio a proveer, monto, etc., entre ellas dispuso el numeral 3º de la citada disposición, que la modalidad o mecanismo para selección de consultores o proyectos sería el de concurso de méritos abierto.

Lo anterior fue corroborado por el Decreto 1082 de 2015, norma que prescribió que las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para proyectos de arquitectura.

El Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 reguló lo atinente al procedimiento del concurso de méritos abiertos.



ANÁLISIS DE OFERTA

EL Municipio de Guadalajara de Buga, establece como presupuesto oficial la suma de \$503.000.000 MCTE. El cual fue promediado a través de 3 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuya objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección.

COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	TOTAL
\$480.000.000	\$549.780.000	\$479.220.000	\$503.000.000

Cabe resaltar que las cotizaciones fueron solicitadas, verificadas, cotejadas y aprobadas por el Secretario de Planeación Municipal.

NUMERO	RUBRO	RECURSO	VALOR CDP	VALOR A UTILIZAR
2026.CEN.01.000	2.3.2.02.02.0	1101	\$348.581.986	\$303.000.000
724	08	1301	\$200.000.000	\$200.000.000

PROGRAMA DE FORMA DE PAGO:

Se realizara un anticipo del 30% del valor total del contrato una vez suscrita el acta de inicio entre las partes, el 70% restante se realizara a traves de pagos parciales según porcentaje de ejecución. Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley.

Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.

En virtud de la resolución DIAN 000227 del 23/09/2025 "La cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT (\$183.309.000 año 2.026). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co

ANÁLISIS FINANCIERO

Los indicadores financieros solicitados a continuación se establecieron al verificar los procesos

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga) [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga) [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

subsecretariocontratacion@buga.gov.co

históricos realizados por la entidad cuyo objeto es similar al que se pretende contratar, así mismo se verificaron procesos similares realizados por otras entidades.

OBJETO DEL ANÁLISIS	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 50%
RAZÓN DE COBERTURA INTERESES	MAYOR O IGUAL 10

INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente / Pasivo Corriente.

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Mayor a 5	HABILITA
Inferior a 5	DESHABILITA

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento estará determinado por el resultado de: (Pasivo Total / Activo Total) * 100.

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Menor 50%	HABILITA
Mayor a 50%	DESHABILITA

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.

Estará determinado por el resultado de (Utilidad operacional / Gastos de intereses).

CRITERIOS	CONDICION
Mayor o igual a 10	HABILITA
Inferior a 10	DESHABILITA

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las cuentas de cada uno de los integrantes y la aplicación de las fórmulas de cálculo respectivas. Se tendrá en cuenta la participación porcentual de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios.

En caso de que la oferta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA.

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co  [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga)  [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)  [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

 subsecretariocontratacion@buga.gov.co



Además de los criterios de verificación financiera y jurídica, que son determinados por las áreas competentes, los factores de selección serán analizados en dos aspectos: un criterio financiero y de experiencia mínima que determinará si la propuesta cumple o no cumple y el otorgamiento de puntaje para calidad y precio.

En este sentido se considera que, al valorar el precio y otras especificaciones técnicas adicionales, se obtienen ventajas de calidad que reflejan la oferta más favorable. Los oferentes deberán presentar oferta total.

ANÁLISIS DE DEMANDA CONTRATOS PREVIOS DE LA ENTIDAD

No. contrato	Objeto	Tipo de proceso	Plazo ejecución	Valor
SPM-1400-1853-2023	REALIZAR UN ESTUDIO DE PLUSVALIA EN LOS PREDIOS QUE SE MODIFICÓ LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO, SEGÚN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.	Invitación pública	20 días	\$52.000.000

Fuente: Secop

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Entidad	No. Proceso	Objeto	Valor del contrato
CUNDINAMA RCA- ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	CM-012-2025	REALIZAR AVALUOS COMERCIALES Y/O CÁLCULO DEL EFECTO PLUSVALIA, JUNTO A ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA GESTIÓN PREDIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE TEMAS VALUATORIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.	\$90.000.000.00

Fuente: Secop

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga) [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga) [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

subsecretariocontratacion@buga.gov.co

AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Alcaldía Municipal Entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto de conformidad con los presentes estudios previos.

-Definición de riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas.

-Tipificación de los riesgos: Es la enunciación que el Municipio de Guadalajara de Buga, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales.

-Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida.

-Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que se quiere llevar a cabo, los cuales se determinan así:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO PRECONTRACTUAL: No suscripción o legalización del contrato por parte el contratista	El contratista	Se le exigirá al contratista la póliza de seriedad de la propuesta



RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la Ejecución del contrato por Parte del contratista.	El contratista	Solicitar a los oferentes que Estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este Concepto.
RIESGO FINANCIERO: Se relaciona con la financiación del objeto contractual, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a Entorpecer la entrega de los bienes requeridos y la prestación del servicio Contratado.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto, así mismo se mitiga este riesgo con la exigencia de Condiciones económicas que no pongan en riesgo la Ejecución del contrato.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	El Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las Obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la Proporción que afecte a cada uno.
RIESGO DE CUMPLIMIENTO	El contratista	Se exigirá al contratista la póliza de cumplimiento general del contrato (Garantía única).
CALIDAD DEL SERVICIO	El contratista	Se exigirá al contratista póliza de calidad de bienes y servicios (Garantía única).



PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	El contratista	Se le solicitara el contratista constituir póliza única de garantía por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; con una vigencia igual al plazo del mismo, más 3 años más contados a partir de la expedición de la póliza. (Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021).
Buen manejo y correcta inversion del anticipo	El contratista	Se exigirá al contratista póliza, con la intencion de salvaguardar los recursos entregados de manera anticipada.

Es importante aclarar que el riesgo de incumplimiento del contrato se mitiga con la función del Supervisor, quien debe tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

Pese a lo anterior, para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles para el presente proceso, se utilizó la metodología de evaluación de riesgos establecida en el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así como también lo consagrado en el CONPES del Consejo Nacional de Política Económica y Social, el cual trata el tema del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública en Colombia.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿A quién se le asigna el Tratamiento?	Persona Responsable por implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se termina el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	General	Externo	Selección	Regulatorio	Cambio en la normatividad	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Baja	SUPERVISOR	Acuerdo entre partes	Raro	2	2	Bajo	Si	Secretaría Planeación	A partir de la firma del acta de inicio de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisión de documentación aportada	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla con los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de la calidad	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Mayor	7	Alta	SUPERVISOR	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento con medidas del sistema de aseguramiento de la calidad y estándares de bienes y servicios	Probable	3	3	Bajo	Si	Secretaría Planeación	A partir de la firma del acta de inicio de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisando que las actividades realizadas estén de acuerdo con los procesos de la secretaría general	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio
3	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla los términos pactados	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	3	3	Bajo	Si	Secretaría Planeación	A partir de la firma del acta de inicio de supervisión	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada que vaya a efectuar el pago
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de seguridad social del personal	Riesgo de accidentes laborales	3	Moderado	3	Probable	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	2	3	Bajo	Si	Secretaría Planeación	A partir de la presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los documentos suministrados por el contratista	Permanente

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co alcaldiadebuga AlcaldiaBuga alcaldiadebuga

subsecretariocontratacion@buga.gov.co



5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No reporta las actividades realizadas	Retraso en la ejecución de actividades	3	Moderado	3	Improbable	CONTRATISTA	Confrontación de los soportes suministrados por el contratista	Improbable	2	3	Bajo	Si	Secretaría Planeación	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Confrontando los informes del contratista versus las actividades a realizar	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de subcontratistas - suministradores de los elementos necesarios para poder ejecutar el objeto contractual	Retraso en la ejecución de actividades	3	Moderado	3	Improbable	CONTRATISTA	Confrontación de los soportes suministrados por el contratista	Improbable	2	3	Bajo	Si	Secretaría Planeación	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Seguimiento a la entrega de suministros	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de administración en los pagos	Retraso en la ejecución de actividades	3	Moderado	3	Improbable	MUNICIPIO	El municipio reconocerá los intereses a que haya lugar	Improbable	2	3	Bajo	Si	Secretaría Planeación	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Seguimiento al pago del contratista	Permanente
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insolvencia del contratista	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Moderado	3	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Probable	3	3	Bajo	Si	Secretaría Planeación	A partir de la presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pérdida de liquidez	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Probable	3	3	Bajo	Si	Secretaría Planeación	A partir de la presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Inflación	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Moderado	2	Baja	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	La inflación estimada a la fecha del contrato la asume el contratista. La inflación extraordinaria por el desequilibrio económico la asume el municipio.	Probable	3	3	Bajo	Si	Contratista y Secretaría Planeación	A partir de la presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación de variables macroeconómicas	Permanente

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2.015. Las garantías para el presente proceso contractual las garantías serán las siguientes:

SERIEDAD DE LA OFERTA

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

Para participar en esta consultoria la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Asegurado / Beneficiario: Municipio de Guadalajara de Buga

Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga) [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga) [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

subsecretariocontratacion@buga.gov.co

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

De conformidad al artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

-Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones sin justa causa.

-Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o para la suscripción del contrato, se prorroguen.

-Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.

-También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Otorgada con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadajaradebuga-valle.gov.co  [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga)  [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)  [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

 subsecretariocontratacion@buga.gov.co



3. Calidad del servicio.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la consultoría, por parte del Municipio.
4. Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el 100% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato.

INDICACION SI EL PROCESO ESTAS COBIJADO POR UNA ACUERDO COMERCIAL.



UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Del cuadro anterior se observa y de conformidad con lo previsto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Estado Colombiano con: Guatemala, El Salvador, así como La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, toda vez que esta es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

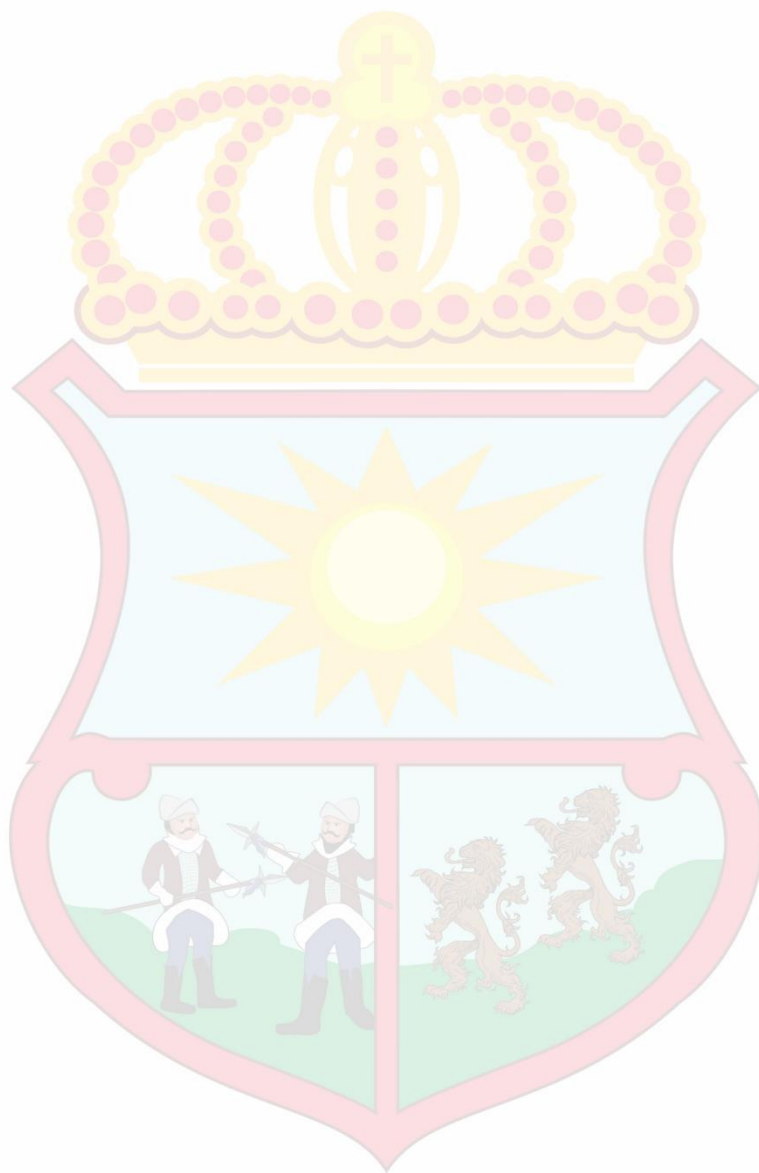
ALVARO HERNAN BRAND TEJEDA.
SECRETARIO DE PLANEACION



**ALCALDÍA DE
GUADALAJARA
DE BUGA**

Despacho Alcaldesa
Sub-Secretaría de Contratación

NIT. 891.380.033-5



Dirección: carrera 13 No. 6-50 Celular: 6022361742

www.guadalaradebuga-valle.gov.co  [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga)  [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)  [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)
 subsecretariocontratacion@buga.gov.co